



Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)

Banco de preguntas frecuentes para la migración.

Tabla de contenido

P	REGUNTAS FRECUENTES:	3
	¿Qué criterios debe cumplir un proyecto para que pueda migrar a la PIIP?	3
	¿Qué hacer en el periodo de preparación con los proyectos que se encuentran en ejecución?	3
	¿Qué usuarios migran a la PIIP?	3
	¿Hay diferenciación entre los roles de usuario de SUIFP y la PIIP?	3
	¿Cuáles serán las funciones del usuario Administrador Territorial en la PIIP?	4
	¿En qué momento se inactiva el SUIFP?	4
	¿Cuál es la ruta para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que se encuentran en ejecución?	
	En la circular 0050-4 se mencionan los departamentos por grupo para la migración ¿Cuando sea el turno del departamento también se activará la migración para todos sus municipios?	
	¿Cuáles son las fechas de migración?	5
	¿Hasta qué fecha hay plazo para hacer la selección de proyectos que serán migrados a la PIIP?	5
	¿Qué proyectos no podrán migrar a la PIIP?	5
	¿Qué pasa con los proyectos que nunca han registrado seguimiento en SPI?	5
	¿Todos los proyectos viables con código BPIN se transfieren automáticamente a la PIIP?	5
	¿Cuál es el primer proceso que deben adelantar las entidades territoriales una vez se les habilite la PIIP?	
	Una vez se migren los proyectos a la PIIP ¿Se puede volver a ingresar a SUIFP Territorio?	6
	¿Qué debe hacer la entidad territorial si requiere asignar recursos en la PIIP a un proyecto nuevo o a un proyecto migrado?	
	¿Qué pasa con las metas que no alcancen a ser cumplidas dentro de la vigencia en que fueron planeadas?	6
	¿Dónde reportan seguimiento los proyectos que cuentan con reservas presupuestales de la vigencia 2023?	6
	¿Qué sucederá con los proyectos que se encuentren en proceso de viabilidad en SUIFP?	6
	¿Es posible extender el horizonte del proyecto si este es migrado a la PIIP?	7
	¿Habrá alguna reactivación de proyectos?	7
	¿Se puede dejar proyectos formulados en la MGA que aún no van a ser viabilizados y programados en SUIFP?	7
	¿El decreto de liquidación del presupuesto (DLP) 2024 se debe cargar en la PIIP?	7
	¿Cómo se hará la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2025?	7

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Qué criterios debe cumplir un proyecto para que pueda migrar a la PIIP?

Se migrará a la PIIP los proyectos que se hayan seleccionado desde SUIFP Territorio durante el periodo de preparación para la migración. Esta se dividirá en dos grupos:

- Migración automática: acoge a los proyectos viables, aquellos que se encuentren en estado "Registrado- actualizado" en SUIFP Territorio, que cuenten con recursos asignados en la vigencia 2024, ya sea a través del decreto de liquidación de presupuesto 2024 o a través de un trámite presupuestal que haya quedado en firme a las 16:00h del día anterior al programado para la migración.
- Migración manual: acoge a los proyectos viables, aquellos que se encuentren en estado "Registrado- actualizado" que cuente con costos en la vigencia 2024 o posteriores y fueron seleccionados por el Administrador Local desde la plataforma SUIFP Territorio durante el periodo de preparación para la migración.

¿Qué hacer en el periodo de preparación con los proyectos que se encuentran en ejecución?

Los proyectos en ejecución, con asignación presupuestal por decreto o trámite presupuestal migrarán automáticamente a la PIIP. La información de estos proyectos que migrará a la PIIP será la que se encuentra en la versión registrada y actualizada a las 16:00 hrs del día anterior, por lo que la entidad deberá realizar lo correspondiente para que, a esta fecha y hora, la información que quede en firme de cada proyecto sea la que debe migrar a la PIIP.

¿Qué usuarios migran a la PIIP?

Solo migrará el Administrador Territorial (El secretario de planeación de la entidad o quien haga sus veces).

¿Hay diferenciación entre los roles de usuario de SUIFP y la PIIP?

Los nombres de los roles en la plataforma PIIP han cambiado respecto a su denominación en SUIFP, en la siguiente tabla se muestran las equivalencias de los roles en las dos plataformas:

Roles	
SUIFP	PIIP Territorio
Administrador Local	Administrador Territorial
Control de formulación	Verificación de requisitos
Control de viabilidad	Viabilidad definitiva
Proyecto presupuesto (PPTO)	Presupuesto
Secretaría de planeación	Secretaría de planeación
Formulador	Formulador

¿Cuáles serán las funciones del usuario Administrador Territorial en la PIIP?

Tiene a su cargo configurar el módulo "Banco de proyectos" de la PIIP, donde debe configurarlas unidades responsables (entidades de la administración territorial) de acuerdo con la estructura organizacional; configurar el flujo de ajustes y viabilidad de proyectos según los sectores programáticos establecidos el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público; y efectuar el proceso de activación de usuarios, así como su asociación a los diferentes sectores

¿En qué momento se inactiva el SUIFP?

SUIFP Territorio se inactiva a las 16:00h del día anterior a la fecha programada para la migración. Fecha que será informada por el Departamento Nacional de Planeación a través del correo electrónico asociado a la cuenta de usuario del administrador local de la respectiva entidad.

¿Cuál es la ruta para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que se encuentran en ejecución?

Los proyectos financiados con recursos del SGR seguirán utilizando la plataforma SUIFP SGR hasta tanto se den los lineamientos para la migración a la PIIP.

En la *circular* 0050-4 se mencionan los departamentos por grupo para la migración ¿Cuando sea el turno del departamento también se activará la migración para todos sus municipios?

Si, el turno de migración para los municipios corresponde al del departamento al que pertenecen.

¿Cuáles son las fechas de migración?

Las fechas de migración se comunicarán por grupos de acuerdo con la programación por departamentos al secretario(a) de planeación o quien haga sus veces, a través de correo electrónico, un mes antes de la salida a operación en la PIIP. Estas fechas serán publicadas en la MGA Web.

¿Hasta *qué fecha* hay plazo para hacer la selección de proyectos que serán migrados a la PIIP?

El plazo para realizar la selección de proyectos finaliza a las 16:00h del día anterior a la fecha programada para el proceso de migración por grupos de las entidades territoriales.

¿Qué proyectos no podrán migrar a la PIIP?

- Los proyectos en proceso de viabilidad o proyectos devueltos a la MGA Web.
- Proyectos que se encuentren cerrados en SUIFP Territorio o SPI.
- Proyectos con horizonte finalizado en 2023 o años anteriores.
- Proyectos creados en la MGA versión escritorio (.dat).

¿Qué pasa con los proyectos que nunca han registrado seguimiento en SPI?

Para los proyectos que no han registrado avance de ejecución en SPI, no tendrán información de seguimiento en la PIIP.

¿Todos los proyectos viables con código BPIN se transfieren automáticamente a la PIIP?

No, el proyecto además de tener código BPIN debe contar con recursos vigentes para que migre automáticamente.

¿Cuál es el primer proceso que deben adelantar las entidades territoriales una vez se les habilite la *PIIP*?

La entidad, por medio del Administrador Territorial secretario(a) de planeación o quien haga sus veces) debe configurar el módulo "Banco de Proyectos" de la PIIP que contiene: las unidades responsables, la gestión de los roles de usuarios y la configuración de flujos..

Una vez se migren los proyectos a la PIIP ¿Se puede volver a ingresar a SUIFP *Territorio*?

Sí, se puede ingresar a SUIFP con un usuario de consulta para visualizar información, sin embargo, no se podrá gestionar ningún proceso en los proyectos de inversión de la entidad.

¿Qué debe *hacer* la entidad territorial si requiere asignar recursos en la PIIP a un proyecto nuevo o a un proyecto migrado?

La entidad debe adelantar un ajuste con trámite presupuestal_(Adición o traslado). Para el caso de traslados presupuestales, debe asegurar que en esta plataforma se encuentren los proyectos contracrédito y que tengan recursos vigentes.

¿Qué pasa con las metas que no alcancen a ser cumplidas dentro de la vigencia en que fueron planeadas?

La información de seguimiento reportada hasta las 16:00 horas del día anterior a la migración, se dispondrá en la PIIP, donde se podrá continuar el reporte de la ejecución.

Las metas que vienen con rezago desde SUIFP, se pueden reportar como parte del avance del producto dentro en el año 2024 o las vigencias siguientes, dado que en la PIIP no se dispondrá la opción de reportar meta rezagada. Este reporte, superior al programado inicialmente, se visualizará como una desviación.

¿Dónde reportan seguimiento los proyectos que cuentan con reservas presupuestales de la vigencia 2023?

Aquellos proyectos que cuentan con reservas presupuestales de la vigencia 2023 deben reportar su seguimiento en la plataforma SPI

¿Qué sucederá con los proyectos que se encuentren en proceso de *viabilidad* en SUIFP?

Para los proyectos en proceso de viabilidad en SUIFP Territorio y que a las 16:00h del día anterior a la fecha programada de migración no se encuentren en estado "Registrado- actualizado" en dicha plataforma, se les aplicará el proceso de devolución del proyecto a la MGA Web. El Administrador Territorial

podrá depurar estos proyectos conforme a lo indicado en el numeral 1.4 de la circular 0050-4 del 17 de julio de 2024.

¿Es posible extender el horizonte del proyecto si este es migrado a la PIIP?

Sí, los proyectos de inversión viabilizados en SUIFP Territorio que se hayan migrado a la PIIP podrán extender la fecha de su horizonte mediante un ajuste con o sin trámite presupuestal.

¿Habrá alguna reactivación de proyectos?

No se podrán reactivar proyectos inactivos, es decir, aquellos que fueron cerrados en SUIFP o SPI.

¿Se puede dejar proyectos formulados en la MGA que aún no van a ser viabilizados y programados en SUIFP?

Los proyectos seguirán disponibles en la MGA por un periodo de dos años de acuerdo con la política de depuración contenida en el Decreto 1082 de 2015, pero no será posible realizar su transferencia a la PIIP dado que para esta herramienta se dispone de una versión de la MGA que incluye modificaciones a diferentes elementos y capítulos para asegurar que la información sea compatible con los campos disponibles en la PIIP.

¿El decreto de liquidación del presupuesto (DLP) 2024 se debe cargar en la PIIP?

No, el DLP se carga anualmente por una única vez, proceso que se realizó durante el primer semestre del año 2024 en la plataforma SUIFP.

¿Cómo se hará la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2025?

Si la entidad ya migró a la PIIP, la actualización de la información de los proyectos para la construcción del POAI se debe realizar a través de un ajuste sin tramite presupuestal. En caso de no haber migrado, la información se alista directamente en SUIFP, y se debe asegurar la marcación manualmente de los proyectos que entrarán al POAI para asegurar su migración a la PIIP